

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECCIÓN GENERAL DE PÓSITOS Y  
COLONIZACIÓN

CIRCULAR

*Sobre préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola*

El artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1925, estableciendo el Servicio Nacional del Crédito Agrícola y el Reglamento de 1.º de Julio de 1925, en sus artículos 12, 22 y 30 disponen que los Pósitos del Reino podrán obtener préstamos de dicho Servicio, por mediación de esta Inspección general, con la garantía del capital propio del Pósito y con interés igual al que se cobre a las Asociaciones agrícolas, reducido en 0,75 pesetas por ciento. La cantidad máxima que puede obtenerse es el 60 por 100 del capital efectivo y cobrable del Pósito, a juicio de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, en la que esta Inspección general está representada.

Debiendo concederse tales préstamos con el informe y por mediación de esta Inspección general y con el fin de facilitar la solicitud y concesión de los mismos, quedan establecidas las siguientes normas:

1.ª Los Pósitos del Reino podrán solicitar del Servicio Nacional del Crédito Agrícola la concesión de préstamos con la garantía del capital propio de cada Pósito, hasta el límite del 60 por 100 del capital efectivo y cobrable, al interés del 4,25 por 100 anual y por plazo de año y medio.

2.ª Los fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se prestarán a los agricultores en idéntica forma y condiciones a las establecidas para los préstamos realiza-

dos con fondos del Pósito; pero elevándose el tipo de interés hasta el 6 por 100 anual o medio por ciento mensual. La diferencia entre el interés del 4,75 por 100 que percibe el Estado y el 6 por 100 que paguen los agricultores se destinará a cubrir los gastos propios de la operación, distribuyéndose en tres partes iguales: una quedará a beneficio del Pósito como prima de seguro para fallidos, otra a beneficio de la Junta Administradora en concepto de retribuciones legales, y la tercera a beneficio de la Inspección general para suplir los gastos de giro y demás que ocasionen las operaciones.

3.ª En el plazo máximo de diez días deberán reunirse las Juntas Administradoras de los Pósitos para acordar, si así lo estiman prudente, la petición de un préstamo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, por cantidad que no exceda del 60 por 100 del capital efectivo y cobrable del Pósito, haciendo constar el acuerdo en acta y tramitando la solicitud con arreglo a modelo por la Sección Provincial de Pósitos. Para el cómputo del capital efectivo y cobrable se sumará el valor de los bienes y valores y cantidades en arcas o cuenta corriente con el de los préstamos no vencidos ni prescritos, excluyendo, por tanto, los incursos en el primero o segundo grado de apremio, pero no los que ya hubieran sido concertados con los Ayuntamientos y garantizados con ingresos municipales, deduciéndose de la suma el valor de los créditos contra el Pósito. Los Pósitos que hubiesen ya solicitado préstamos de la Inspección general, que están pendientes de resolución por falta de fondos suficientes para atender las peticiones, deberán repetir la petición para obtenerlos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Posteriormente podrán repetirse estas peticiones cuando la Junta lo acordase.

4.ª Las Secciones provinciales deberán tramitar las solicitudes anteriores, con su informe, en el plazo máximo de cinco días, y si encontrasen errores en la apreciación del capital efectivo y cobrable, las devolverán al Pósito con las observaciones que procedan para que sean subsanados aquéllos.

5.ª La Inspección general transmitirá la petición con su informe a la Junta consultiva del Crédito Agrícola, la que en definitiva otorgará o denegará el préstamo por mediación de aquélla.

6.ª Los libramientos y reintegros se efectuarán por mediación de la Inspección general, y al ingresar en las arcas del Pósito los fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se extenderá la oportuna carta de pago a favor de dicho servicio, y en el parte mensual correspondiente se hará constar el total de dichas entradas con la observación «Servicio Nacional de Crédito Agrícola». La Sección Provincial lo anotará en la cuenta del Pósito, con la misma observación, independientemente de las entradas que pudiera haber por otros conceptos.

7.ª Los préstamos que se otorguen con fondos procedentes del Servicio Nacional del Crédito Agrícola exigirán la previa aprobación del expediente de reparto por la Sección Provincial y se anotarán por ésta en la cuenta del Pósito, y por éste en el parte mensual con la observación «Servicio Nacional del Crédito Agrícola», también independientemente de los préstamos que se otorguen con otros fondos.

8.ª Al vencimiento de un préstamo otorgado con fondos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola se extenderá la correspondiente carta de pago, figurándose el ingreso en el parte mensual con la observación «Servicio Nacional del Crédito Agrícola», y la Sección sentará en los libros, con la misma anotación, el importe de los préstamos reintegrados y del aumento en arcas por intereses cobrados.

9.ª Al efectuarse la liquidación con el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, sea por devolución o por renovación del préstamo, se darán de baja en arcas por el concepto «Contribuciones y otros» las cantidades que se remitan a dicho Servicio y el tercio de la diferencia que se remita a la Inspección general, y por el concepto «Gastos y retribuciones legales» el tercio que corresponde a la Junta Administradora. Para cada una de las tres salidas se formalizarán los oportunos libramientos, que se harán constar en el parte mensual correspondiente.

10. Las Juntas Administradoras que concedan los préstamos, son subsidiariamente responsables en caso de insolvencia del deudor y de su fiador, como en las operaciones corrientes de los Pósitos.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Inspector general,  
(Núm. 1.392) Burgaleta

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos promovidos ante el Tribunal Industrial de esta Corte por José María Neves, contra D. Juan Chatain Ballaire, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandante, que habitó en la calle de San Pedro, número 25, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca en dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 1.382) (B.—655)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, en las diligencias que se instruyen sobre reconstitución de expediente tramitado a instancia de don Fé Ramiro Alonso, mayor de edad y natural de esta Capital, con domicilio en ella, calle de Los Madrazos, número veintidós, con el fin de obtener del Gobierno la autorización para adición de apellidos y la correspondiente toma de razón en el Registro Civil, apoyando esta pretensión en que por haberse criado separado de sus padres y por error a que fué inducido comenzó desde su primera edad a firmar anteponiéndose el apellido Salazar al de Alonso; que por consecuencia de ello es conocido por Ramiro Salazar Alonso, y sería difícil solucionar la situación en otra forma que la de dar legalidad a lo hecho; que habiendo sido empleado en el comercio, a cuya

profesión se dedica, son innumerables las firmas y conocimientos que tiene bajo tal filiación, y el retroceder sería ocasión a un verdadero caos variando su firma al tratar con tantas personas, no solucionando el envío de una circular pues que los antecedentes anotados seguirían induciendo a muchos a dirigirse a él y tenerle por Ramiro de Salazar Alonso, resultando una falta de identidad de su persona que pudiera confundir mucho a las personas en cuyos asuntos mercantiles han intervenido, y sería un perjuicio de los medios de vida suyos crear situación tan enojosa, y, por último, que resultaría de equidad y sin ningún perjuicio de otros intereses el que se le autrice para usar el apellido Salazar en la forma en que lo he venido haciendo, o sea Salazar Alonso.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde que tenga lugar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia la publicación de este edicto, se expide con el apercibimiento de que al que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

Elola

(A.—670)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado de prisión, dimanante de causa contra otros y Antonio Caballé Clos, por estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, varios bienes muebles tasados por peritos competentes en 145 pesetas, que se hallan depositados en poder de D. Carlos Díez Rodríguez, calle de Pelayo, número 66, tienda carpintería, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.<sup>a</sup> Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso parte de pago.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Arcadio Conde

(C.—146)

#### INCLUSA

Obrador Requena (José Higinio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Muller, número 12 (Cuatro Caminos), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de notificarle el auto por el que se le decreta la prisión en causa por falsedad y estafas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Lcdo. José Toraes  
(B.—646)

#### UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Badel Freres y Compañía, residente en París, con la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, en liquidación, se sacan por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, a la venta, en pública subasta, diferentes fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Fuente Piedra, partido judicial de Antequera.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Antequera, se ha señalado la hora de las once y media de la mañana, del día treinta de Junio próximo, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, advirtiéndose: que para tomar parte en la licitación habrán de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a las edificaciones y solares, y el diez por ciento de la de ochenta y dos mil doscientas ochenta pesetas catorce céntimos, que igualmente sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a las tierras, cuyos diez por ciento se devolverán terminado el acto, excepto el del mejor postor en ambos Juzgados, que se conservará hasta que se apruebe en favor del más ventajoso, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad presentados, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Quirós.—Ante mí, P. S. Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—668)

#### ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a las procesadas Eufemia Natividad Collado Díaz, conocida por Natividad Collado Silva, de veintiséis años, soltera, vendedora, hija de Santiago y Agueda, natural de Corral de Almoguera; y Sabina Silva Bravo, de cincuenta y dos años, viuda, vendedora, hija de Cipriano e Isabel, natural de Valladolid, domiciliadas ambas últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contar desde la inserción de la presente

en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducidas a prisión en causa que se las sigue bajo el número 593 de 1922, por robo; apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes parándolas el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de las referidas procesadas.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de Mayo de 1926.

El Secretario judicial,  
P. H.

Francisco Gómez  
José María de la Llave  
(Núm. 1.368) (B.—657)

#### CHINCHON

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Josefa Castellanos Boto, hija de D. José y doña Francisca, ocurrida en Colmenar de Oreja, su naturaleza y vecindad, el día veintinueve de Febrero de mil novecientos veinticinco, a la edad de cincuenta y cuatro años y en estado de soltera, cuya herencia se reclama para sus sobrinos carnales D. Antonio, doña Petra y D. José Fernández Castellanos, en representación de su finada madre doña Consuelo Castellanos Boto, hermana de doble vínculo de la causante y que la premurió, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Chinchón, veintiocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,  
Juan Escanellas

V.º B.º

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia,  
Adolfo Alonso Colmenar  
(Núm. 1.225) (A.—673)

#### Juzgados municipales

#### CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez Municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Luis de Pablo, como apoderado de la Compañía Anónima «Félix Schlayer», contra D. Francisco Casaus, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un carro pequeño de dos caballerías, tasado en ciento cincuenta pesetas, y un arado marca «Ruksa», seminuevo, tasado en ciento sesenta pesetas, y que se hallan depositados en poder del mismo demandado, en Sangarren (Huesca), de donde es vecino; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día cuatro de Junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, haciéndose saber a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL*, de la provincia de Madrid, expido el presente visado por S. S. en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
José Ballester  
V.º B.º  
Cid (A.—669)

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, se saca a primera y pública subasta diferentes bienes, embargados al demandado, D. Hilario López, en virtud de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, como apoderado de D. Patricio Martínez Roper, contra dicho señor López, sobre pago de novecientas cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y que han sido tasados en la cantidad de mil doscientas veinte pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Ruiz Jarabo

(A.—671)

#### Juzgados militares

#### VIGO

Relación filiada del inscripto de este trozo, nacido en 1907, alistado el año actual para el reemplazo del año próximo venidero, natural de la provincia de Madrid, el cual debe ser dado de baja para el servicio del Ejército.

Folio, 337; nombre del inscripto, Manuel Mondina Benavente; nombres de los padres, Francisco y Carmen; naturaleza, Madrid; vecindad, Vigo; fecha de nacimiento, 26 de Julio de 1907.

Vigo, 8 de Mayo de 1926.

Pedro Sanz  
(Núm. 1.379)

#### CEUTA

Cortés Moreno (Luis), hijo de Federico y de Mercedes, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, que perteneció como legionario al Tercio y después como soldado al Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, domiciliado al ser licenciado en Madrid, calle de Atocha, número 88, comparecerá, en término de veinte días, personalmente o por escrito, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, para deponer en el expediente que se instruye para justificar su solvencia o insolvencia.

Ceuta, 23 de Abril de 1926.

El Teniente Juez instructor,  
Francisco Martos  
(Núm. 1.371) (B.—647)

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

Canon de riegos, acequia del Jarama  
Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Congreso, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Excelentísimo señor Marqués de Corpa.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,  
Alejandro Ruiz de Tejada

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de la Universidad e interino de la de Colmenar Viejo, de esta provincia, participa a esta oficina que con fecha primero del corriente mes ha dejado de prestar servicio como Auxiliar de dichas zonas, D. Alfonso de Sosa y Salvado.

Lo que se hace público por medio del presente oficio en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación vigente, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades comprendidas en dichas zonas.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,  
Alejandro Ruiz de Tejada

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio, hasta las once horas del día 5 de Junio de 1926, se admitirán ofertas en este Parque, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### Parque de Madrid

Aceite lubricante denso.  
Algodones para el motor.  
Cok para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Sal.

#### Depósito de Toledo

Gasolina.  
Leña para hornos.  
Sal.

#### Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.  
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacifico, 34.

Madrid, 14 de Mayo de 1926.

El Director,  
Francisco Farinós  
(Núm. 1.444) (E.—293)

## 1.º Tercio de la Guardia Civil

### Comandancia de Madrid

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Aravaca, por tiempo indeterminado y precio de 1.440 pesetas anuales, se in-

vida a los propietarios y administradores de fincas urbanas de este pueblo y anejo de la colonia de El Plantío a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumpla el término de treinta días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de El Pardo, en la Casa Cuartel del Instituto, calle de la Jabonería, número 1, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar:

- 1.º El nombre y vecindad del proponente.
- 2.º La calle y número donde se halle el edificio que se ofrece.
- 3.º Si es propietario o su representante legal.
- 4.º El precio del arriendo; y
- 5.º La manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Aravaca, 20 de Mayo de 1926.

El Oficial instructor,  
José Garrigó Bernabeu  
(Núm. 1.440) (E.—292)

## Ayuntamientos

### EL ALAMO

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que se dirán, para el ejercicio económico de 1926-27, a saber:

- El de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 11.000 pesetas.
- El de puesto públicos, bajo el tipo de 520 pesetas.
- El de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 7.000 pesetas.
- Y la administración del de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de pesetas 5.000.

Las primeras subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 31 del actual, empezando a las diez de la mañana, y si en todas o algunas de ellas no hubiere postor, se celebrará la segunda con la rebaja del 10 por 100 de los tipos que quedan señalados, excepto en la del arbitrio de bebidas espirituosas, que se rebajará el 15 por 100, el día 7 del próximo mes de Junio, admitiéndose fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles hasta el de las subastas.

El Alamo, 12 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
(Firmado)  
(E.—295)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas, de venta al por menor, y pesas y medidas, durante el próximo año de 1926 al 1927, se hace saber por el presente edicto que las primeras subastas para dicho arriendo tendrán efecto en la Sala Consistorial el día 7 del próximo mes de Junio, y horas que a continuación se expresan:

- El de bebidas espirituosas, a las ocho de la mañana.
- El de pesas y medidas, a las nueve de la mañana.

Si no diera resultado alguno las subastas por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, en el mismo sitio y horas señaladas en la primera, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Rozas de Puerto Real, a 15 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Lino Sengar  
(Núm. 1.454) (E.—293)

### VILLAMANTA

Esta Comisión Permanente, en sesión del día 9 de Mayo, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de los pastos de verano y rastrojera de la Dehesa de estos propios, no incluida en los de utilidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villamanta, a 12 de Mayo de 1926.

Por A. de la C. M. P.  
El Secretario,  
Alberto Ribagorda

El Alcalde-Presidente,  
Julián Caballero  
(Núm. 1.437) (E.—291)

### BUSTARVIEJO

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que solo versen en errores de operaciones aritméticas o de copia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, 6 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
José García  
(Núm. 1.335)

### VALDILECHA

Formado el padrón cobratorio de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1926 a 1927, se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, a 3 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Castor Cediel  
(Núm. 1.336)

### EL ESCORIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la exacción del impuesto de Carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, se hace saber a todas las personas que posean carruajes sujetos al gravamen, la obligación en que se encuentran de poner en conocimiento de esta Alcaldía, por medio de declaraciones juradas, la posesión de tales vehículos, con el fin de proceder a la formación del oportuno Padrón, y según así se halla dispuesto por el artículo 19 del citado Reglamento, evitando en esta forma cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por ocultación.

El Escorial, a 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Juan Antón  
(Núm. 1.316)

### LEGANES

Don Alfredo de Castro y Otaño, Alcalde Constitucional de Leganés,

Hago saber: Que para atender al pago de continuación de los trabajos efectuados para la nueva captación de aguas potables, conducción, elevación y adquisición de un grupo elevador, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 1.995,02 pesetas; al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 1.995,02 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 11 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Alfredo de Castro  
(Núm. 1.076)

### MANZANARES EL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 25 del actual, el Presupuesto Municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1926 a 1927, desde esta fecha queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, en cumplimiento del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, para oír reclamaciones de los vecinos y entidades interesadas.

Manzanares el Real, 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Gerardo Giménez

Formada la matrícula de la Contribución industrial, referente a esta localidad y su término, para el ejercicio económico de 1926-27, queda expuesta al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 8 de Mayo de 1926.

El Alcalde  
Gerardo Giménez

### VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones y tipos de los respectivos pliegos que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas, las siguientes

#### Subastas:

Del matadero y derechos de degüello, a las diez, y por el tipo de 350 pesetas.

De pesas y medidas, a las once, y tipo de 2.700 pesetas.

De puestos públicos, a las doce, y tipo de 360 pesetas.

De bebidas espirituosas y alcoholes y carnes de todas clases, a las trece, y tipo de 10.000 pesetas.

Las expresadas subastas regirán para el próximo ejercicio de 1926 a 27, y si alguna de ellas resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará

una segunda al día siguiente de transcurridos diez desde la primera, en el mismo sitio y hora respectiva, señaladas para aquéllas, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del 15 por 100 de los tipos anteriormente señalados.

Villaviciosa de Odón, 11 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez  
(E.—297)

#### TORRELAGUNA

Don Florencio Cid Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Florencio Cid  
(Núm. 1.359)

#### TIELMES

Don Juan Barbero Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tielmes,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Tielmes, a 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde,  
Juan Barbero  
(Núm. 1.386)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Bajo las condiciones probadas por la Comisión Permanente de esta villa y que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas, durante el año de 1926 a 27, el día 30 de Mayo actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda con la rebaja de 25 por 100 en el mismo local y a la misma hora.

Olmeda de la Cebolla, 10 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Martín Oter  
(Núm. 1.412) (E.—287)

#### BUSTARVIEJO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, los pliegos de condiciones y tarifas para los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario y derechos de degüello del Matadero, para el ejercicio de 1926 a 1927, habiendo estado expuestos al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin reclamación alguna, las subastas de dichos arbitrios, se celebrarán en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, el arbitrio de pesas y medidas, a las once de la mañana, bajo el tipo de 400 pesetas, el mismo día, a las doce, el de derechos de degüello del Matadero, en 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de la subasta.

Si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta, diez días después, bajo las mismas condiciones.

Bustarviejo, a 8 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
José García  
(Núm. 1.361) (E.—277)

#### VALLECAS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 7 del actual, declaró desierto el concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Marzo próximo pasado, en el que dicho cargo figuraba con el carácter de supernumerario sin retribución.

Como quiera que en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 1926-1927, dicha plaza figura con el carácter de numerario y con el sueldo anual de 3.000 pesetas, procede la publicación de nuevo concurso con las expresadas condiciones, y en su consecuencia acordó las siguientes bases:

1.º Se anuncia la provisión, por concurso y plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, de una plaza de Ingeniero municipal en propiedad, con el haber anual de tres mil pesetas, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Industriales.

Las instancias, en solicitud de ser admitidos a este concurso, se dirigirán al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo señalado.

2.º Habrán de acompañar a dichas instancias los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por las Autoridades municipales de la residencia del solicitante.

3.º Certificación negativa de penas, y

4.º Título profesional o en su defecto testimonio o certificación personal académica, y cuantos documentos crea convenientes en acreditación de méritos.

Se considerará como mérito preferente, en igualdad de condiciones, acreditar el desempeño de funciones profesionales al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se hace público para general conocimiento.

Vallecas, 18 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(O.—131)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 7 de Mayo actual,

aprobó el pliego de condiciones de la subasta que se intenta celebrar para la contratación de las obras de instalación de tubería de hierro, entre la arqueta del lado derecho de la vía férrea de M. Z. A. y la fuente de la plaza de la Villa de Vallecas.

El expresado pliego de condiciones se encuentra a disposición del público, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán presentar cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Vallecas, 18 de Mayo de 1926.

El Secretario,  
Julio G. Santelices  
(E.—296)

Conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios sobre el uso voluntario de pesas y medidas y sobre puestos fijos y en ambulancia, establecidos para el próximo año de 1926-27, bajo el tipo de 6.000 pesetas el primero, y de 35.000 el segundo, la cual subasta habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de nueve a doce, todos los días laborables.

La duración del arriendo será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público, por término de ocho días, a contar de la de este anuncio, en cumplimiento del artículo 26 de la Instrucción citada; advirtiendo que, transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Vallecas, a 19 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(E.—297)

#### SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE CHAMARTIN DE LA ROSA (MADRID)

Terminados los trabajos preparatorios para la transformación y organización de esta Asociación en Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con arreglo al Reglamento de veintiocho de Mayo de mil novecientos veinte, aprobado por Real decreto de la misma fecha, en relación con la disposición cuarta transitoria del mismo Reglamento, se convoca a elección para constituir dicha Cámara con arreglo al nuevo régimen, habiendo de tener lugar la votación en los Colegios electorales correspondientes a las seis categorías, el día treinta del mes actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, en el domicilio social, Wilson, número dos, segundo derecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Chamartín de la Rosa, diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Presidente  
de la Sociedad de Propietarios,  
Narciso Alonso  
(A.—667)

#### “LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

Compañía de Seguros reunidos

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza 8.002 contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Isabel García Martínez, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos siete, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a veinte de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Director,  
R. Iparraguirre  
(D.—51 bis)

#### LA PATRIA HISPANA

S. A. de Seguros

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros, cita a Junta general ordinaria para el día tres de Junio próximo, a las once, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número siete, para discutir, aprobar o modificar la Memoria y balance del noveno ejercicio social y elegir los consejeros que han de substituir a los salientes.

Madrid, diecinueve Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vilagrán.

(A.—662)

#### “COVADONGA”

Sociedad Anónima de Seguros

El Consejo de Administración tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, de acuerdo con los artículos diecinueve y veinte de los Estatutos, que se ha de celebrar en el domicilio social de la Compañía, calle Alcalá, número veinticinco, el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis, a las once de la mañana, siendo los asuntos a tratar en el

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación del Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del último ejercicio.

2.º Extensión de las operaciones a otros ramos y a otros países.

Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Presidente  
del Consejo de Administración,  
Conde de Gamazo  
(A.—672)

#### ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.